



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
21 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 13 del programa

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Grupo de Trabajo II

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando sus decisiones NP-4/3 del 10 de diciembre de 2022 y NP-4/5 del 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos²,

1. *Toma nota* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre los progresos realizados en la revisión o actualización por las Partes de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, incluidas las metas nacionales, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y acoge con beneplácito los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;

2. *Toma nota también* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; la decisión 16/-- sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las metodologías pertinentes propuestas que figuran en el documento CBD/COP/16/INF/3;

3. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a:

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

a) abordar todos los elementos del objetivo C y la meta 13 del Marco cuando fijen metas nacionales y revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica³;

b) establecer, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos e instrumentos necesarios para recopilar información nacional sobre los beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados hacia el objetivo C del Marco;

c) incluir las necesidades de capacidad y financieras para recopilar información nacional sobre los beneficios monetarios y no monetarios recibidos y aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴, según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;

4. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión mencionados en las decisiones 16/-- y 16/- - así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos;⁵

b) apoyar la creación de los mecanismos e instrumentos mencionados en el apartado 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

³ Véanse las notas de orientación preparadas por la Secretaría para la meta 13 en www.cbd.int/gbf/targets/13.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵ Las decisiones son las mismas que las mencionadas en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los números se añadirán una vez que las decisiones estén adoptadas.